



SECTEI/091/2023

ADENDUM AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO EN FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE LA DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA SECTEI”; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE SU RECTORA, DOCTORA NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, EN LO SUCESIVO “LA UAN”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A “LA UAN”, VÍA ADHESIÓN, A LA CONSTITUCIÓN DE LA RED ECOS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES,

ANTECEDENTES:

- I. El 11 de marzo de 2019 en la Ciudad de México se suscribió el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional, en los sucesivos el “**CONVENIO MARCO**”, celebrado por el Gobierno de la Ciudad de México, representado por la Doctora **Claudia Sheinbaum Pardo**, en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con la asistencia de la Doctora **Rosaura Ruiz Gutiérrez**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y por la otra, la Universidad Nacional Autónoma de México, representada por el Doctor **Enrique Luis Graue Wiechers**, en su carácter de Rector; el Instituto Politécnico Nacional, representado por el Doctor **Mario Alberto Rodríguez Casas**, en su carácter de Director General; el Tecnológico Nacional de México, representado por el Doctor **Enrique Fernández Fassnacht**, en su carácter de Director General; la Universidad Autónoma Metropolitana, representada por el Doctor **Eduardo Abel Peñalosa Castro**, en su carácter de Rector General; el Colegio de México A.C., representado por la Doctora **Silvia Elena Giorguli Saucedo**, en su carácter de Presidenta; el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., representado por el Doctor **Sergio López Ayllón**, en su carácter de Director General y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, representado por el Doctor **José Mustre de León**, en su carácter de Director General.
- II. Que en la Cláusula **TERCERA** del “**CONVENIO MARCO**” se establece:

“TERCERA.- DE LA RED.



SECTEI/091/2023

“LA RED” tendrá un carácter institucional del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que será presidida por el o la Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y actuará de manera colegiada, por lo que los acuerdos generales se tomarán por el 50% más uno de sus integrantes presentes con derecho a voto.

Tendrá como misión la consolidación del sistema educativo de la Ciudad de México, en los niveles medio superior y superior, al igual que la consolidación de la investigación científica, los desarrollos tecnológicos y la innovación que se realiza al interior de las instituciones educativas que integran “LA RED”, Todo ello en beneficio de las comunidades escolares (estudiantes, académicos y profesionistas) y la sociedad en su conjunto.

Estará integrada por instituciones públicas o privadas, colegios de profesionistas, organismos y asociaciones dedicadas a la educación media superior, superior y a la investigación, al desarrollo tecnológico y a la innovación. Participarán de igual forma con carácter de invitados especiales instituciones u organismos de carácter público o privado, organizaciones de carácter civil, colegios de profesionistas, organizaciones de los sectores educativo, científico, social y productivo, entre otros, distintos a los integrantes, y, que en el ámbito de sus competencias puedan aportar información o conocimientos respecto de los asuntos a tratar”.

III. Que en la Cláusula **DUODÉCIMA** del **“CONVENIO MARCO”** se establece:

*“El presente instrumento podrá ser revisado, modificado o adicionado por acuerdo expreso y por escrito de **“LAS PARTES”** mediante la firma del respectivo instrumento modificatorio, el cual surtirá efectos legales a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del presente convenio”.*

DECLARACIONES:

1. Declara “LA SECTEI” a través de su representante legal:

1.1. Que su personalidad se encuentra debidamente acreditada en el **“CONVENIO MARCO”** celebrado en fecha 11 de marzo de 2019.

1.2. Que cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para suscribir el presente **Adendum** de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



- 1.3. Que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones del presente **Adendum**.
- 1.4. Que es su intención y voluntad agregar al “**CONVENIO MARCO**” los términos y condiciones que establece el presente *Adendum*.

2. Declara “LA UAN” a través de su representante legal:

- 2.1 Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 2.2 Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 2.3 Que la doctora **Norma Liliana Galván Meza**, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 2.4 Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.
- 2.5 Que tiene interés en la celebración del presente **Adendum** para cumplir con parte de sus fines, contando con la capacidad técnica y económica, de acuerdo a su



disponibilidad presupuestal, para la celebración del mismo.

Que en razón de lo expuesto, es voluntad de **"LAS PARTES"** celebrar el presente *Adendum*, vía adhesión, al **"CONVENIO MARCO"**, suscrito en fecha 11 de marzo de 2019, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

Sujeto a los términos, condiciones, compromisos y vigencia del **"CONVENIO MARCO"** celebrado entre **"EL GCDMX"** y **"LA SECTEI"** con instituciones públicas y privadas y por virtud de la celebración del presente *Adendum*, **"LA UAN"** manifiesta su voluntad de incorporarse a la **RED ECOS de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México** y, por consecuencia, adherirse y cumplir, como parte integrante al mismo, lo acordado en el **"CONVENIO MARCO"** suscrito en fecha 11 de marzo de 2019, por el que se constituyó la **RED ECOS de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**.

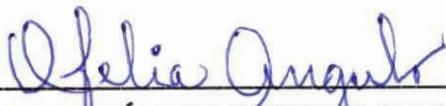
SEGUNDA.- ALCANCE.

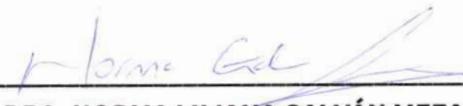
El presente *Adendum* no modifica, ni altera, el contenido, ni los efectos, de ninguna de las cláusulas del **"CONVENIO MARCO"** signado el 11 de marzo de 2019, por lo que su contenido y alcance permanecen incólumes.

Leído que fue el presente *Adendum* y enterados los que en el intervienen de su contenido y alcance, declaran que en su celebración no existe dolo, mala fe, error, lesión o cualquier otro vicio de consentimiento y lo signan de común acuerdo en dos tantos a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

POR **"EL GCDMX"**
POR CONDUCTO DE **"LA SECTEI"**

POR **"LA UAN"**


DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA
RECTORA